

Sunchales, 06 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 3 3 / 2 0 1 2

VISTO:

El reclamo de varios vecinos sobre el fluido vehicular que transita diariamente por calle Leguizamón, en el sector comprendido entre las arterias Tucumán y J.B.V. Mitri; y;

CONSIDERANDO:

Que se torna complicado transitar por la calle mencionada y más aún cuando existen vehículos estacionados sobre ambas manos, dado lo estrecho de la calzada;

Que es una vía de tránsito importante entre diferentes barrios de la ciudad;

Que con el sentido de circulación que se propone en esta norma, el tránsito vehicular tendrá una realidad distinta;

Que para una mejor transitabilidad del sector es posible dar un único sentido de circulación a calle Leguizamón, entre Tucumán y J.B.V. Mitri;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2 2 3 3 / 2 0 1 2

Art. 1º) Establécese que la arteria Leguizamón entre las calles J.B.V.Mitri y Tucumán tenga un sentido de circulación de mano única en dirección Norte-Sur.-

Art. 2º) Dispónese la colocación de señalización para la nueva circulación vehicular.-

Art. 3º) Impútanse los gastos que ocasionen los trabajos a realizar a las Partidas correspondientes del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 4º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil doce.-